

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2011 00295 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ISABEL HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN HOSPITAL SANTA ROSALIA VICHADA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y OTROS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, JOSÉ WILLIAM DÍAZ MORALES, (fls. 867 a 889 C. 3 Primera instancia), contra la sentencia del 26 de mayo de 2017 (fls. 851 a 865. íbidem), proferida por el Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada